ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE TERMINACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA No: No.CO1.PCCNTR.699130 del 27 de diciembre del año 2018

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes enero del año 2021, CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.016.025.781 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la firma GYG CONSTRUCCIONES S.A.S como INTERVENTOR y JUAN MANUEL CRUZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía 14.321.585 de Honda (Tolima) en su calidad de Representante Legal de la firma EXPANSSION S.A.S. con NIT 901.058.054-6 en su calidad de contratista, suscriben la presente acta de terminación, en los siguientes términos.

OBJETO:EJECUCIÓNDELASOBRASDEAMPLIACIÓNENLOSCOLEGIOSDISTRITALES,UBICADOSENLASLOCALIDADES DEBOSAYSUBA,MEDIANTELACONSTRUCCIÓNDEMÓDULOSDEPRIMERAINFANCIA,DEACUERDOCONLOSPLANOS,E SPECIFICACIONESYCANTIDADESDEOBRAENTREGADAS POR LA SED.” GRUPO 2 SABANA DE TIBABUYES LOCALIDAD DE SUBA

FECHA DE INICIO: 22 de marzo de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de enero de 2021

VALOR DEL CONTRATO: Se determinará en la liquidación del contrato.

CAUSAL DE TERMINACIÓN: TERMINACION DEL TIEMPO CONTRACTUAL

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Nombre: JUAN MANUEL CRUZ SALAZAR
CC No: 14.321.585 de Honda (Tolima)
Representante Legal de: EXPANSSION S.A.S.
NIT: 901.058.054-6

Firma del Interventor
Nombre: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
CC No: 1.016.025.781 de Bogotá
Representante Legal de: GYG CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 800.215.466-4

NOTA: El contratista deja como observación y manifestación
todos los contenidos en sus comunicaciones DO-RO-0113-2020 de 12 de diciembre de 2020, DO-RO0117-2021 de enero 06 de 2021, DO-RO-0118-2021 de 8 de enero de 2021, DO-RO-0118-2021 de 8 de enero de 2021, DO-RO-0126-2021 de enero 16 de 2021 que indican los motivos y las justificaciones por la cuales era necesario una aprobación de prórroga para dar terminación al contrato.

Bogotá D.C., 04 de junio de 2021

Señores,

INTER-SUBA 346-2021

Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y conservación de Establecimientos Educativos.

JUAN ENRIQUE ORTEGA FORERO
Abogado - DCCEE

Ref.: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN EN LOS COLEGIOS DISTRITALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE PUENTE ARANDA, BOSA Y SUBA, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADOS POR LA SED.

ASUNTO: ENTREGA ACTA DE TERMINACION.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y en concordancia con lo expresado por esta interventoría, en oficio INTER-SUBA 344-2021, del 19 de mayo de 2021, hacemos envío del acta de terminación del contrato de obra No.CO1.PCCNTR.699130 del 27 de diciembre del año 2018.

Dejamos nuevamente la salvedad, de que los oficios allí indicados fueron respondidos diligentemente por esta interventoría a través de los comunicados: INTER-SUBA-287-2019 del 04/12/2020, INTER-SUBA-303-2019 del 22/12/2020, INTER-SUBA-309-2019 del 07/01/2021, INTER-SUBA-316-2019 del 13/01/2021.

En dichos comunicados se solicita en distintas oportunidades al contratista la entrega de los documentos necesarios para tramitar una prórroga y la justificación real de dicha solicitud, lo cual consideramos no procedente por no contar con las razones suficientes, ya que evidentemente el atraso en la ejecución de la obra es imputable a la firma Expanssion S.A.S., como se manifestó a lo largo de la ejecución del contrato a la entidad y a la aseguradora.

Cordialmente

ARQ. GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY
Director de interventoría
G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.

	Realizó:	Revisó:	Aprobó:	Página:		No. Anexos:
Nombre:	K.O.V	G.E.G	G.E.G	**1** de **1**	Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	1
Firma:					CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Por nuestra sociedad	
Cargo:	Coordinador.	Rep. Legal (A)	Director			